



**RECONÓCESE CONVENIO
ENTRE DELEGACION
PRESIDENCIAL REGIONAL Y
MUNICIPALIDAD, PROGRAMA
PRO EMPLEO 2022.-**

LA HIGUERA,

16 NOV. 2022

003717

DECRETO ALCALDICIO N°: _____ /

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de octubre del 2022, se suscribió un convenio entre la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Higuera, para la ejecución del proyecto "ASEO Y ORNATO EN ESPACIOS PÚBLICOS EN LA COMUNA DE LA HIGUERA".-

Correo electrónico desde Delegación Presidencial de la Región de Coquimbo, de fecha 16 de noviembre de 2022.

Que en el punto CUARTO del convenio, correspondiente a la ejecución del convenio Original establece que los contratos podrán ser de fecha anterior a la suscripción de éste.

DECRETO

RECONÓCESE el convenio, de fecha 24 de octubre de 2022, firmado entre la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Higuera, representado por su Alcalde, denominado "PROGRAMA PRO EMPLEO 2022 – LÍNEA DE INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD", para la ejecución del proyecto "Aseo y Ornato en espacios públicos en la comuna de La Higuera".



★ SECRETARIO MUNICIPAL [Signature]



Mario Pizarro Bruzzone

ALCALDE DE LA HIGUERA [Signature]

Distribución:

1. - Finanzas.
 2. - Secretaria Municipal
 - 3 - Programa Pro Empleo
 4. - Archivo
- MPB/para

Convenio D° 76

1 mensaje

Marcela Makarena Godoy Godoy <mgodoyg@interior.gob.cl>

16 de noviembre de 2022, 11:52

Para: Pamela Roco <proco@munilahiguera.cl>, Marcelo Araya <maraya@munilahiguera.cl>

Cc: Felipe Andrés Rioseco Yañez <frioseco@interior.gob.cl>, Loreto García Saavedra <lgarcias@interior.gob.cl>, "blesilda.proempleo@gmail.com" <blesilda.proempleo@gmail.com>

Estimados,

Junto con saludar y en el marco de la ejecución del programa ProEmpleo, adjunto convenio D° 76 meses de octubre a diciembre 2022

A su vez, sera dejado en la oficina de partes para su envío a la comuna de La Higuera con firma del Delegado Presidencial Regional de Coquimbo.

Sin otro particular, saluda atentamente.

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Marcela Makarena Godoy Godoy

Asesora Administrativa Regional ProEmpleo

Delegación Presidencial Región de Coquimbo

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Arturo Prat N° 350, La Serena

(56-51) 2332150

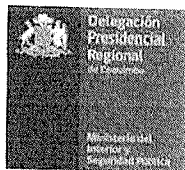
<https://www.dprcoquimbo.gob.cl>

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

 **convenio de La Higuera.pdf**
1240K



CONVENIO

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIÓN DE COQUIMBO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

"ASEO Y ORNATO EN ESPACIOS PÚBLICOS EN LA COMUNA DE LA HIGUERA".

PROGRAMA PROEMPLEO 2022: LINEA DE INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD

En La Serena, a 24 de octubre de 2022 entre la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT N° 60.511.040-1, representada por su Delegado Presidencial don **RUBÉN QUEZADA GAETE**, en adelante la "Delegación", ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 350, La Serena, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, R.U.T. N° 69.040.200-9, representada por su Alcalde (S), don **CARLOS FLORES GONZALEZ**, ambos domiciliados en Avenida La Paz N° 02, La Higuera, en adelante "la Municipalidad o el Ejecutor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

El Ministerio del Trabajo y Previsión Social, mediante la Subsecretaría del Trabajo, implementa el Programa Inversión en la Comunidad, que tiene como objetivo financiar obras en el ámbito local que se desarrollen mediante proyectos intensivos en el uso de mano obra contratada al efecto, y que de conformidad con el Decreto N° 1 del 2010 del referido Ministerio que lo regula, debe beneficiar a quienes cumplan los requisitos de acceso al programa, implementándose a través de dos líneas de acción, a saber, transferencia directa de recursos y ejecución de proyectos mediante convenio.

La Subsecretaría del Trabajo aprobó la transferencia de recursos a la Delegación Presidencial Región de Coquimbo para financiar proyectos del Programa Inversión en la Comunidad, durante el período de octubre a diciembre de 2022, mediante Decreto Afecto N° 76 del 20 de octubre de 2022.

SEGUNDO: Objeto

Por el presente Convenio, la Municipalidad se obliga a ejecutar el Proyecto "**ASEO Y ORNATO EN ESPACIOS PÚBLICOS EN LA COMUNA DE LA HIGUERA**", contratando para ello a 100 beneficiarios/as en media jornada laboral y 39 beneficiarios/as en jornada completa, por 3 (tres) meses de ejecución, debiendo pagar a cada uno de ellos, el ingreso mínimo mensual vigente, para jornada completa (\$400.000) y media jornada (\$200.000). El ejecutor deberá efectuar los descuentos previsionales que correspondan a la remuneración bruta, y los demás descuentos determinados por ley.

Asimismo, el ejecutor se obliga a proporcionar a cada uno de los trabajadores/as, los elementos de trabajo y seguridad, que le indique la supervisión del Proyecto que se definirá más adelante.

La mano de obra que el Ejecutor ocupe en la ejecución del Proyecto, deberá ser preferentemente trabajadóres/as desempleados/as que tengan la calidad de jefes o jefas de hogar, que estén inscritos en la Oficina Municipal de Inserción Laboral (OMIL) del municipio concurrente o en el Departamento u oficina que cumpla con estas funciones.

El listado de personas inscritas está cargado en la página web: intranet.proempleo.cl

Asimismo, se obliga a adquirir los insumos contemplados para la ejecución del proyecto, según las indicaciones y formas que le entregue la Delegación Presidencial Región de Coquimbo.

TERCERO: Financiamiento

La Delegación de la Región de Coquimbo, **COMPROMETE** el financiamiento para la ejecución del Proyecto **"ASEO Y ORNATO EN ESPACIOS PÚBLICOS EN LA COMUNA DE LA HIGUERA"**, a desarrollarse en la comuna de **La Higuera, Provincia de Elqui**, por un monto de **\$128.379.180** (ciento veinte y ocho millones trecientos setenta y nueve mil ciento ochenta pesos), y **ENCOMIENDA** su administración y ejecución a la **I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA** en los términos del presente Convenio.

El plazo de ejecución del Proyecto, será de 3 (tres) meses, desde 01 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

El Proyecto será ejecutado en los términos de su formulación, para lo cual se tendrá como parte integrante de este acto, la Ficha del Proyecto aprobado por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que ha servido de antecedente para la dictación del decreto que asigna los recursos. Tanto el Convenio como la Ficha de Proyecto, serán firmados por las partes en señal de aceptación y de compromiso de darles cabal y oportuno cumplimiento.

CUARTO: Ejecución del Proyecto

La Municipalidad se compromete a la correcta ejecución del presente Convenio y cumplimiento de las instrucciones impartidas y directrices proporcionadas por el Equipo Regional Pro-empleo de la Delegación Presidencial Región de Coquimbo.

Se deja constancia que los contratos de trabajo que celebre el Municipio en el marco del presente Programa, podrán ser de fecha anterior a la suscripción del presente Convenio, solo para efectos de regularizar relaciones laborales que pudieran encontrarse consolidadas atendidas razones de urgencia.

QUINTO: Supervisión y Fiscalización Técnica

El Equipo Regional Pro-Empleo de la Delegación Presidencial, realizará supervisiones y apoyo técnico a los organismos ejecutores durante toda la realización del proyecto, vigilando su correcto funcionamiento, fundamentalmente a través de visitas a terreno, por profesionales encargados para tales fines, en adelante "Fiscalizadores Provinciales", asignados uno por provincia, los que deberán mantener un sistema de control adecuado, con énfasis en la supervisión en terreno, que permita tener actualizada la información y lo que dice relación con:

- a) La forma correcta de seleccionar los beneficiarios/as del programa, por parte del ejecutor, poniendo especial énfasis en el cumplimiento de los requisitos indicados en el Punto 2 del Decreto 1 del 2010.
- b) La realización del control técnico y financiero de la ejecución del proyecto. El ejecutor deberá rendir cuenta de los recursos transferidos, conforme a lo establecido por la normativa vigente en materias de Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República.

- c) Requerir al ejecutor que los contratos de trabajo de los beneficiarios/as, guarden directa relación con el Proyecto, que señale las funciones a cumplir, precisando el lugar donde se llevarán a cabo, de tal manera que permitan llevar un control de las labores a ejecutar y de los materiales de trabajo que se deben proporcionar a los beneficiarios/as del Programa.
- d) Requerir al ejecutor que se mantengan libros de asistencia en los lugares de trabajo, para constatar los días trabajados y de esa manera determinar claramente las remuneraciones a que tienen derecho los trabajadores/as.
- e) Requerir al ejecutor el pago oportuno de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores/as que participan del Programa, de lo contrario la Delegación Presidencial deberá retener los montos a transferir para el cumplimiento de dichas obligaciones previsionales.
- f) Requerir que el ejecutor realice la entrega oportuna de materiales de trabajo a los beneficiarios/as.
- g) Requerir que la contabilización de los ingresos y los gastos, sea llevado en cuentas complementarias, para llevar el control contable de los recursos en forma adecuada.
- h) Requerir el reintegro de saldos pendientes, ejerciendo las acciones de cobro necesarias para conseguir la recuperación de dichos saldos por parte de los ejecutores.
- i) En el caso que se detecten reemplazos o rotaciones de RUT de trabajadores/as, se solicitará el descuento inmediato del cupo y la restitución de los fondos comprometidos, desvinculando al beneficiario/a, toda vez que para el presente período de ejecución del programa no se autorizará la rotación de trabajadores.
- j) No está permitido que se impute con cargo al Programa **el pago de multas e intereses de ningún tipo**, en especial aquellas por no pago oportuno de obligaciones laborales y previsionales.
- k) No está permitido la concesión de ningún bono y/o permiso, a los beneficiarios/as del Programa, que no esté legalmente permitido o autorizado en los respectivos contratos.
- l) No se autorizará el traspaso de fondos existiendo saldos pendientes no rendidos.
- m) Que los Contratos de Trabajo que suscriba el ejecutor con los beneficiarios del programa, Liquidaciones de Remuneración, Finiquitos, Declaración Pago de ACHS, INP y AFP, estén debidamente tramitados y permanentemente a disposición de los fiscalizadores provinciales.

SEXTO: Capacitaciones

El Equipo Regional ProEmpleo de la Delegación Presidencial, realizará capacitaciones permanentes entregando apoyo a la gestión de los organismos ejecutores, las que se realizarán de común acuerdo, con la finalidad de fortalecer, desarrollar y proporcionar conocimientos para cumplir con los objetivos del proyecto. Los temas a desarrollar preferentemente tendrán relación con:

- a) Rendición de cuentas del Proyecto (informe mensual)
- b) Cierre financiero del Proyecto (informe final)

SÉPTIMO: Rendiciones

El Ejecutor, se compromete a realizar la Rendición de Cuentas, que se efectuará de acuerdo con lo estipulado en el presente Convenio. Dicha rendición debe ser enviada mensualmente (Informe Mensual) al Equipo ProEmpleo Regional, **los 07 primeros días hábiles del mes siguiente** y deberá contener:

- a) Los comprobantes de Ingreso por la recepción conforme de los recursos que le transfiere la Delegación Presidencial Región de Coquimbo.
- b) Los comprobantes de Egreso con copia de todos los gastos ejecutados durante la vigencia del Proyecto, que deberán ser posteriores a la fecha de recepción de los recursos (Facturas, Boletas de Honorarios, etc.). Las facturas y boletas, deben corresponder a la fecha de vigencia del Convenio.
- c) La planilla de pago de remuneraciones.
- d) El comprobante de pago de cotizaciones previsionales con sus respectivas planillas.
- e) La caratula de Rendición de cuentas de acuerdo a circular N°30 de la Contraloría General de la República.
- f) Los comprobantes de Traspasos que demuestren las operaciones contables que no correspondan a ingresos ni gastos efectivos.
- g) El cheque devolución de los recursos no invertidos a nombre de: Delegación Presidencial Región de Coquimbo.

La documentación precedentemente señalada debe ser auténtica, firmada y timbrada por el Responsable del Proyecto, como "copia fiel del original", o la relación y ubicación de ésta cuando proceda.

El Equipo Regional Pro-empleo, revisará los gastos realizados por el ejecutor y en caso de detectar gastos que no correspondan a la naturaleza del Proyecto, tiene todas las facultades para rechazarlo y exigir la devolución de dicho gasto. Además la entrega del financiamiento, se realizará previa visación de este y siempre que las rendiciones se encuentren debidamente rendidas.

En caso que surgieren desacuerdos entre las partes sobre cualquier aspecto del Proyecto, que ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos del mismo, ellos serán resueltos por el Equipo Regional ProEmpleo que ejerce la Supervisión Técnica del Proyecto.

OCTAVO: Cierre del Proyecto

Una vez expirado el plazo de vigencia del Proyecto, la municipalidad tendrá un plazo de **45 días corridos, para el cierre financiero y documental** debiendo entregar un informe final a la Delegación Presidencial.

NOVENO: Jurisdicción



Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO: Personerías


La personería de don **RUBÉN QUEZADA GAETE** como Delegado Presidencial Regional de Coquimbo consta en Decreto Exento N° 79, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la de don **CARLOS FLORES GONZALEZ**, como Alcalde (S) de la Municipalidad de La Higuera, en Decreto Alcaldicio N° 780, de fecha 18 de marzo del 2022, documentos que por ser de público conocimiento no se insertan.

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Ejecutor, otro en poder de la Delegación Presidencial Región de Coquimbo.

RATIFICAN Y FIRMAN:


 P2)

RUBÉN QUEZADA GAETE
DELEGADO PRESIDENCIAL
REGIÓN DE COQUIMBO



CARLOS FLORES GONZALEZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

RQG/SGC/FRY/mgg